



EXENTA

Nº 10

SANTIAGO, 22 ENE. 2016

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

- Folleto "Fortalecimiento de la Competitividad de la oferta turística a través del desarrollo de productos turísticos de intereses especiales, comunas de Tortel y O'Higgins: cód. 13NODO25355-2, Región de Aysén", edición 2015, con un tiraje de 5.000 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ximena Fuentes Torrijo
XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora

Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado